



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA: 19 SET. 2012

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 322-2012-A-MPN

Nasca 19 de Setiembre de 2012

VISTO:
Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

El Informe N° 022-CEP/MPN, del 19 de Setiembre del 2012, emitido por El Comité Especial Permanente de la Municipalidad Provincial de Nasca, que hace referencia al proceso de Selección de **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 016-2012-CEP-MPN** denominado "EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE DIURNO Y NOCTURNO EN EL AAHH CAJUCA II, PROVINCIA DE NASCA, ICA II ETAPA";

El Informe N° 083-2012-MPN/OPI/J, del 05 de Junio del 2012, emitido por la Oficina de OPI, que hace referencia al proceso de Selección de **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 016-2012-CEP-MPN** denominado "EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE DIURNO Y NOCTURNO EN EL AAHH CAJUCA II, PROVINCIA DE NASCA, ICA II ETAPA";

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección se deberá integrar las bases administrativas y ser publicado dentro del cronograma establecido, siendo su publicación obligatoria, aun cuando no se hubiera presentado consultas y observaciones. El Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, sólo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación.

Que, mediante Informe N° 022-CEP/MPN, del 19 de Setiembre del 2012, emitido por El Comité Especial Permanente de la Municipalidad Provincial de Nasca, en la cual se solicita se declare la Nulidad de Oficio del proceso de Selección de **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 016-2012-CEP-MPN** denominado "EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE DIURNO Y NOCTURNO EN EL AAHH CAJUCA II, PROVINCIA DE NASCA, ICA II ETAPA", en cumplimiento al Artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, según El Informe N° 083-2012-MPN/OPI/J, del 05 de Junio del 2012, emitido por la Oficina de OPI, señala que existe una primera ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE DIURNO Y NOCTURNO EN EL AA.HH CAJUCA II, PROVINCIA DE NASCA-ICA", en el año 2011, registrado en el SEACE mediante el proceso de selección de **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 14-2011-CEP/MPN**, por un monto ascendente a S/. 83,880.78 (Ochenta y tres mil ochocientos ochenta con 78/100 Nuevos Soles), por lo que, el monto consignado para la el proceso de selección de **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 016-2012-CEP-MPN** denominado "EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE DIURNO Y NOCTURNO EN EL AAHH CAJUCA II,



LINEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA

—PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD—
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

PROVINCIA DE NASCA, ICA II ETAPA" ascendente a la suma de S/. 342,567.48 (Trescientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y siete con 48/100 nuevos soles), no corresponde al saldo pendiente para la ejecución de la segunda etapa;

Que, estando a las normas legales citadas, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 26°, 27° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la nulidad de oficio, la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 016-2012-CEP-MPN denominado "EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE DIURNO Y NOCTURNO EN EL AAHH CAJUCA II, PROVINCIA DE NASCA, ICA II ETAPA", Retrotrayendo el proceso de selección hasta la etapa de Convocatoria.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente Técnico al Área Usuaría para su revisión y reformulación.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Logística, la publicación dentro del plazo establecido en la normatividad vigente, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) - en la página web del OSCE,

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR copia de la presente Resolución a las áreas comprometidas de la Municipalidad Provincial de Nasca

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
[Firma]
Prof. Euachio Alfonso Comales Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 19 SET. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA



LINEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL - JR. CALLAO 865
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE